ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS.

Señores asistentes:
Presidente
D. DAVID RODRÍGUEZ MARTIN
Concejales:
Dª. Mª. DEL ROSARIO CANO PEÑA
D. RAFAEL COCERA ZAFRA
Dª. Mª FELICIDAD PÉREZ CARRASCOSA
D. JOSE CASTRO ZAFRA
Dª. JUANA MORENO VELA
D. CARLOS A. ANGUIS MORENO
D. EMILIO VERA CAZALLA
Dª. Mª. JOSE OLIVARES CARRILLO
D. JUAN CARLOS GUERRERO BARRERO.
Dª. EMILIA SILVIA MALO ROMÁN
Concejales que no asisten con excusa:
D. JOSE NIETO TORRECILLAS
Dª. ANA BELÉN MATA SORIA
Secretario:
D. ANTONIO LOPEZ MORENO.

En la Casa Consistorial de Peal de Becerro, siendo las 09:00 Horas, del 14 de Agosto de dos mil diecinueve, se reúnen los arriba relacionados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de esta Corporación en primera convocatoria, de conformidad con lo ordenado por la Alcaldía en Resolución de 13 de agosto de 2019, existiendo quórum suficiente para la celebración de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 46.2.c) de la LBRL.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 79, párrafo 2° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia manifestando que se ha presentado escrito por la Subdelegación del Gobierno en Jaén en relación con la modificación del acuerdo de pleno de 10 de julio de 2019 donde se acordaba el porcentaje de dedicación parcial de un concejal de este Ayuntamiento, dándose un plazo de un mes para ello.

Y sometida a votación se aprueba por UNANIMIDAD la declaración de urgencia y se procede al estudio y aprobación de los siguientes asuntos.

ASUNTO SEGUNDO. MODIFICACIÓN ACUERDO DEL PLENO DE 10 DE JULIO DE 2019 SOBRE DEDICACIÓN PARCIAL DE UN CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldia:

"Se da cuenta al Pleno del requerimiento remitido por la Subdelegación del Gobierno en Jaén en relación con el acuerdo de pleno de 10 de julio de 2019 donde se acordaba el porcentaje de dedicación parcial de un concejal de este Ayuntamiento.

Igualmente se da cuenta del informe de fecha 07/08/2019 emitido por la Secretaria de este Ayuntamiento que dice:

ANTECEDENTES DE HECHO

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10/07/2019 acordó en su punto decimo el reconocimiento de dedicación exclusiva al Sr. Alcalde y dedicación parcial del 80% de jornada al Concejal D. Carlos Anguis Moreno.

Que posteriormente se presenta en este Ayuntamiento requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, solicitando en el plazo de un mes dejar sin efecto dicho porcentaje dado que el máximo permitido para la dedicación parcial es del 75% según sentencias del TSJ de Andalucía.

Artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local regula la dedicación exclusiva y parcial.

En base a estos antecedentes emito el presente

INFORME-PROPUESTA

Que respecto del requerimiento de la Subdelegación, si bien no existe referencia a un mínimo o máximo de porcentajes en los artículos citados de la Ley de Bases de Régimen Local, si es cierto que hay Jurisprudencia reciente del TSJ de Andalucía que viene a establecer como máximo el 75% para la dedicación parcial, por lo que es necesario modificar en este sentido el acuerdo adoptado en el Pleno de 10 de Julio.

Por todo ello se somete a consideración del Pleno los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. En relación con el ASUNTO DECIMO. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL del Pleno Extraordinario de 10 de julio de 2019 ANULAMOS el párrafo tercero y cuarto del Acuerdo primero, los cuales quedan con el siguiente texto y contenido:

*"Determinar que **el Concejal (Sr. Anguis Moreno)** con las siguientes Áreas: Empleo y Recursos Humanos, Servicios Públicos, Mantenimiento Urbano, Equipamiento, Nuevas Tecnologías;*

*Realice sus funciones en régimen de **dedicación parcial** por la complejidad de sus áreas las cuales conllevará una presencia efectiva en este a Ayuntamiento de 30 horas semanales (75% jornada)".*

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Jaén.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra este Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y previa deliberación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente.

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 10 de mayo de 2019.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que transcurrido el mismo no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha de 08 de julio de 2019.

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

SEGUNDO. Rendir la citada Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Toma la palabra la portavoz del PP, Sra. Olivares Carrillo para indicar que debido a la urgencia de este pleno no han tenido tiempo para estudiar la cuenta general así como el informe del Sr. Interventor por lo que se van a abstener.

El Sr. Alcalde informa a los señores concejales que dicha cuenta ha estado expuesta al público durante 23 días hábiles.

Y previa deliberación y no suscitándose más debate el Pleno Municipal acuerda, con el voto a favor del Psoe (7) y la abstención del PP (4) informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente.

ASUNTO CUARTO. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARCELA 326 POLÍGONO RESIDENCIAL EL ARPA DE PEAL DE BECERRO.

Considerando que el Ayuntamiento es propietario de las dos siguientes parcelas sitas en el Polígono Residencia "el Arpa" de Peal de Becerro:

Concretamente situadas en la C/ Pablo Ruiz Picasso de esta Villa, en la manzana identificada con la letra A del sector 4 del plan parcial que desarrolla estos terrenos, aprobado definitivamente el 1 de diciembre de 1983, identificadas con los números 325 y 326. La parcelas son de forma rectangular y tiene una extensión superficial de 500.40 m^2 (18.00x27.80 ml.)

A la vista de que dichas parcelas no tienen uso específico para este Ayuntamiento.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación de los bienes referidos por los siguientes motivos: Está previsto en nuestro Presupuesto General la enajenación de parcelas para financiar diversas inversiones previstas en el mismo.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Informe de Secretaria de fecha 08/05/2019.
- Informe de los Servicios Técnicos de fecha 08/05/2019.
- Informe de Intervención de fecha 08/05/2019.

Considerando el certificado de Secretaría de 05 de agosto de 2019, relativo a las proposiciones presentadas.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 06 de agosto de 2019 donde se realiza propuesta de adjudicación de una de las dos parcelas objeto de enajenación, con el siguiente resultado:

a) Adjudicar a D. Sergio García Úbeda, titular del DNI: 26495148E la parcela 326 sita en la c) Pablo Ruiz Picaso del Polígono el Arpa, en el precio de 56.300,00 € más el IVA (11.823,00 €) que hace un total de 68.123,00 €.

b) Informar favorablemente la ampliación del plazo solicitado en los siguientes términos, "Forma de Pago:

- Primer pago, 40% del importe de adjudicación (27.249,20 €), 15 días hábiles siguiente a la comunicación de la misma.
- Segundo pago 30% (20.436,90 €) antes del 30/04/2020.
- Tercer pago 30% (20.436,90 €) antes del 31/12/2020.

Por todo lo dicho, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO. Aprobar y adjudicar provisionalmente la proposición presentada por D. Sergio García Úbeda, con NIF 26495148E, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de la parcela 326 sita en la c) Pablo Ruiz Picaso del Polígono el Arpa, en el precio de 56.300,00 € más el IVA (11.823,00 €) que hace un total de 68.123,00 €, que deberá abonar de la siguiente forma:

- Primer pago, 40% del importe de adjudicación (27.249,20 €), 15 días hábiles siguiente a la comunicación de la misma.
- Segundo pago 30% (20.436,90 €) antes del 30/04/2020.
- Tercer pago 30% (20.436,90 €) antes del 31/12/2020.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Sergio García Úbeda, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para:

- Que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Ayuntamiento y con la Seguridad Social.
- Realice el primer pago: 40% del importe de adjudicación 27.249,20 €

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de enajenación de las parcelas.

CUARTO. Dar publicidad de la Adjudicación en el Tablón de Anuncios y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento".

Y previa deliberación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 09 horas y 10 minutos, de lo que yo el Secretario doy fe.

V°B°
El Presidente

Fdo. David Rodríguez Martín

El Secretario

Fdo. Antonio López Moreno